

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información 00773318

Chilpancingo, Gro., a Veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de acceso al rubro citado y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 00773318, de fecha 14 de diciembre de 2018, presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, y dirigida a esta Secretaría General de Gobierno, se solicitó para su entrega en Internet por propio sistema, el acceso a la información siguiente:

“Por medio de la presente, me permito solicitarles en formato ELECTRÓNICO, COPIA CERTIFICADA o bien COPIA SIMPLE si lo primero no fuese posible, del TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 1605 expedido por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL el día 23 de septiembre del 2010 sobre la PARCELA 183 del EJIDO LA PLAYA, en el MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, en el ESTADO DE GUERRERO, mismo que fue inscrito por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL el día 12 de octubre de 2010 en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO bajo en número de entrada 33087, FOLIO 222796, con fecha del 11 de octubre del año 2010 (anexo documentos en formato jpg).

El motivo por el cual solicito por este medio expedición de copia certificada del citado documento es que se me ha negado dicho trámite de manera presencial en el RPPyC de Acapulco en repetidas ocasiones, argumentando que el documento fue extraviado por esta dependencia y sin asumir la responsabilidad de reparar el daño, por lo que solicito la intervención del INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO y cualquier otra institución que pudiese resultar competente para auxiliarme en dicho trámite.

Atento a su amable respuesta, Gonzalo Curiel Alamilla PD. A pesar que se trata de un documento de carácter público, si se requiriese acreditar mi personalidad dispongo de TESTAMENTO PÚBLICO NOTARIAL a favor de la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA a bienes del Sr. CONSTANTINO ALAMILLA RAMÍREZ (a nombre de quien fue expedido el título de propiedad citado) y PODER NOTARIAL GENERAL otorgado por la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA del Sr. CONSTANTINO ALAMILLA RAMÍREZ, por lo que de ser necesario acreditaré con estos documentos mi personalidad si es requerido”.



II.- Mediante oficio No. SGG/JF/UT/004/2019 de fecha 07 de enero de 2019, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de acceso a la información, materia de la presente acta, a la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Para que emitiera respuesta de la misma.

III.- Mediante oficio No. SAJyDH/004/2019 de fecha 07 de enero de 2019, la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, turnó la solicitud de acceso a la información, materia de la presente acta, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Secretaría General de Gobierno. Para que emitiera respuesta de la misma.

IV.- Mediante oficio DGRP/0071/2019, de fecha 22 de enero de 2019, el titular del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría General de Gobierno remitió respuesta a la solicitud señalando lo siguiente:

En atención a su oficio número SGG/JF/UT/004/201/, de fecha 07 de enero de 2019, donde se pide información para cumplir con la solicitud de información recibida a través de la página de internet de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero con número de folio 00773318 del C, Gonzalo Curiel Alamilla, se contesta lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de la Delegación de Acapulco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no se localizó físicamente el apéndice del folio registrar electrónico número 222796 del Distrito de Tabarez, por lo que estamos impedidos para proporcionar las copias certificadas que se solicitan.

V. Recibida la respuesta de la Unidad Administrativa citada en el resultando que antecede, el titular de la Unidad de Transparencia en fecha veintitrés de enero del presente año, turno el oficio SGG/JF/UT/019/2019 a este Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para su análisis y resolución correspondiente.

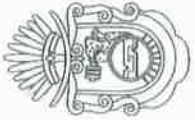
CONSIDERANDO

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 Y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracciones I y II y 158 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio No. 00773318, se hace consistir en:

“Por medio de la presente, me permito solicitarles en formato ELECTRÓNICO, COPIA CERTIFICADA o bien COPIA SIMPLE si lo primero no fuese posible, el



TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 1605 expedido por el **REGISTRO AGRARIO NACIONAL** el día 23 de septiembre del 2010 sobre la **PARCELA 183** del **EJIDO LA PLAYA**, en el **MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ**, en el **ESTADO DE GUERRERO**, mismo que fue inscrito por el **REGISTRO AGRARIO NACIONAL** el día 12 de octubre de 2010 en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO** bajo en número de entrada **33087, FOLIO 222796**, con fecha del 11 de octubre del año 2010 (anexo documentos en formato jpg).

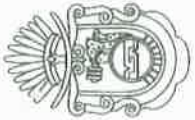
El motivo por el cual solicito por este medio expedición de copia certificada del citado documento es que se me ha negado dicho trámite de manera presencial en el **RPPyC de Acapulco** en repetidas ocasiones, argumentando que el documento fue extraviado por esta dependencia y sin asumir la responsabilidad de reparar el daño, por lo que solicito la intervención del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO** y cualquier otra institución que pudiese resultar competente para auxiliarme en dicho trámite.

Atento a su amable respuesta, **Gonzalo Curiel Alamilla PD**. A pesar que se trata de un documento de carácter público, si se requiriese acreditar mi personalidad dispongo de **TESTAMENTO PÚBLICO NOTARIAL** a favor de la **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA** a bienes del **Sr. CONSTANTINO ALAMILLA RAMÍREZ** (a nombre de quien fue expedido el título de propiedad citado) y **PODER NOTARIAL GENERAL otorgado por la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA del Sr. CONSTANTINO ALAMILLA RAMÍREZ**, por lo que de ser necesario acreditaré con estos documentos mi personalidad si es requerido”.

Al respecto, el Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio señala bajo su más estricta responsabilidad, que la información solicitada por el **C. Gonzalo Curiel Alamilla**, no se encontró registro alguno, toda vez que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa de la información solicitada no se localizó físicamente el apéndice de folio registrar electrónico número 222796 del Distrito de Tabares, por lo que está impedido para proporcionar las copias certificadas que solicita, En consecuencia, y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos III y IV de este instrumento, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de sus miembros del **H. Comité de Transparencia**, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 157 fracción II y 158 de la **Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se pronuncian por confirmar la inexistencia de la información solicitada al titular de la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**.

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la Información, solicitada por el **C. Gonzalo Curiel Alamilla** y como a quedo precisado en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de esta resolución.



SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante a través de medios electrónicos o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

TERCERO. Turnase el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio No. 00773318.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Licenciados Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en su calidad de presidente, Lic. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica, C. Violeta Carolina Parra Reynada, Subsecretaria de Coordinación, Enlace y Atención de Organizaciones Sociales y Vocal, Lic. Ofelia Hernández Maganda, Directora General de Consultoría y Apoyo Técnico y Vocal, Mtra. María Inés Huerta Pegueros, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal, Lourdes Leyva Pérez, Delegada Administrativa y Vocal y Lic. Ignacio López Vadillo, Director General del Registro Público de la Propiedad y Vocal.

LIC. ROGELIO PARRA SILVA

PRESIDENTE

LIC. ULISES VAZQUEZ HUERTA

SECRETARIO TECNICO

LIC. VIOLETA CAROLINA PARRA REYNADA

VOCAL

LIC. OFELIA HERNÁNDEZ MAGANDA

VOCAL

MTRA. MA. INÉS HUERTA PEGUEROS

VOCAL

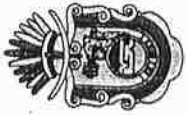
C. LOURDES LEYVA PÉREZ

VOCAL

LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO

VOCAL

5-0-1



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

023

Sección: Subsecretaría de Gobierno
para Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos

Oficio: SAJyDH/004/2019

Asunto: Solicitud de información


Chilpancingo, Gro., 7 de enero de 2019

13:45
08.01.2019

Lic. Ignacio López Vadillo
Director General del Registro Público de la
Propiedad y del Comercio
Presente

Envío para su conocimiento y atención correspondiente el oficio número SGG/JF/UT/004/2018, signado por el Lic. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite la solicitud de información del C. Gonzalo Curiel Alamilla, registrado bajo el número de folio 00773318.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


El Secretario de Gobierno para
Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de
Guerrero

Secretaría General de Gobierno

Lic. Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Parra
08.01.2019
14:44 hrs
UT/SGG



C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- Lic. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en atención a su oficio número SGG/JF/UT/004/2018
RPS*nmpr

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Acapulco



FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: 222796

DISTRITO. TABARES
 MUNICIPIO. COYUCA DE BENÍTEZ

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA
 LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA
 QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.
 FECHA: 12/10/2010

EL DIRECTOR GENERAL
 JULIO A. GONZALEZ DE LA VEGA OTERO

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION TOMO AÑO

UBICACION :
 Denominado LA PARCELA No. 183 Z-2 P2/2, DEL EJIDO LA PLAYA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, ESTADO DE GUERRERO.

PROPIETARIO(S):
 CONSTANTINO ALAMILLA RAMIREZ.

PROPIETARIO(S):
 SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS 9-78-95.19
 NOROESTE 41.03 MTS. CON CARRETERA LA BARRA-PIE DE LA CUESTA.
 SUROESTE 192.63 MTS. CON PARCELA 184.
 SUROESTE 41.08 MTS. CON ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO.
 NOROESTE 192.11 MTS. CON PARCELA 182.



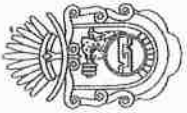
ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
33087	11/10/2010	EL SEÑOR, ALAMILLA RAMIREZ CONSTANTINO, ADQUIERE MEDIANTE EL TITULO DE PROPIEDAD No. 00000001605, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, INSCRITA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EL 12 DE OCTUBRE DEL 2010.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	



MINISTERIO JURIDICO
 TRIBUNAL PUBLICO DE
 JUSTICIA DEL COMERCIO
 REGISTRO AGRICOLA



EL M.C. GREGORIO APREZA HERRERA, DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO. - - -

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS
FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA REIMPRESION DEL
FOLIO REGISTRAL ELECTRONICO NUMERO 222796 DEL DISTRITO DE
TABARES, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, MISMAS QUE OBRAN
EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMATICO DE ESTA DELEGACION.

SE EXPIDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO,
A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PREMIO PAGO DE
DERECHOS.- A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE.-

DOY FE.



SIN TEXTO



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: Dirección General del
Registro Público de la
Propiedad y del
Comercio.

No. Oficio: DGRPP/0071/2019

Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Gro., a 22 de enero de 2019

**LIC. ULISES VÁZQUEZ HUERTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-**

En atención a su oficio número **SGGJF/UT/004/201** de fecha 07 de enero del 2019, donde se pide información para cumplir con la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Guerrero con el número de folio: **00773318** del **C. Gonzalo Curiel Alamilla**, se contesta lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de la Delegación de Acapulco del Registro Público de la Propiedad y del comercio, no se localizó físicamente el apéndice del folio registral electrónico número **222796** del distrito de Tabares, por lo que estamos impedidos para proporcionar las copias certificadas que se solicitan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

GUERRERO
GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. IGNACIO LOPEZ VADILLO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C.c.p. Archivo.

Acceso



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Oficio: SGG/JF/UT/004/2019
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Gro. a 07 de enero de 2019.



Lic. Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos
Presente.

Me dirijo a usted, con el propósito de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia de esta dependencia, a través de Plataforma Nacional de Transparencia -Guerrero con el número de folio: **00773318** del C. **Gonzalo Curriel Alamilla**, la cual me permito anexas para su atención, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, y con base en la ley antes mencionada tiene un plazo no mayor a diez días hábiles, para fundamentar y motivar la información, en caso que la solicitud no sea de su competencia, cuenta con dos días hábiles, contados a partir del día en el que reciba el presente oficio para emitir su respuesta.

Le saludo cordialmente.

Atentamente


Ursula Vázquez Huerta
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de General de Gobierno.



PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

Guerrero a 14/12/2018 13:54

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA GUERRERO

Fecha de impresión del acuse: 14/diciembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00773318

Fecha de presentación: 14/diciembre/2018 a las 13:54 horas

Nombre del solicitante: Gonzalo Curiel Alamilla

Representante legal:

XLV III

Entidad pública:

Dirigida a: Secretaría General de Gobierno

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada (Identificación clara y precisa de los datos o documentos que requiere): A quien corresponda,

Por medio de la presente, me permito solicitarles en formato ELECTRÓNICO, COPIA CERTIFICADA o bien COPIA SIMPLE si lo primero no fuese posible, el TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 1605 expedido por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL el día 23 de septiembre del 2010 sobre la PARCELA 183 del EJIDO LA PLAYA, en el MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, en el ESTADO DE GUERRERO, mismo que fue inscrito por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL el día 12 de octubre de 2010 en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO bajo en número de entrada 33087, FOLIO 222796, con fecha del 11 de octubre del año 2010 (anexo documentos en formato jpg). El motivo por el cual solicito por este medio expedición de copia certificada del citado documento es que se me ha negado dicho trámite de manera presencial en el RPPyC de Acapulco en repetidas ocasiones, argumentando que el documento fue extraviado por esta dependencia y sin asumir la responsabilidad de reparar el daño, por lo que solicito la intervención del INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO y cualquier otra institución que pudiese resultar competente para auxiliarme en dicho trámite.

Atento a su amable respuesta,

Gonzalo Curiel Alamilla

PD. A pesar que se trata de un documento de carácter público, si se requiriese acreditar mi

personalidad dispongo de TESTAMENTO PÚBLICO NOTARIAL a favor de la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA a bienes del Sr. CONSTANTINO ALAMILLA RAMÍREZ (a nombre de quien fue expedido el título de propiedad citado) y PODER NOTARIAL GENERAL otorgado por la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA del Sr. CONSTANTINO ALAMILLA RAMÍREZ, por lo que de ser necesario acreditaré con estos documentos mi personalidad si es requerido.

Datos adicionales:

Forma de entrega de la información: **Consulta vía InfoGuerrero - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 150 de la LTAIPEG 207, su solicitud de acceso a información pública se considerará como presentada a partir del día **14/diciembre/2018**.

Nota: Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Las notificaciones oficiales se realizarán vía InfoGuerrero.

En caso de que se requiera más información se le notificará para que aclare o complemente su solicitud, de no hacerlo en el plazo establecido su solicitud, será desechada por no cumplir la prevención (Artículo 146 de la LTAIPEG 207). La información deberá recogerse dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que la Unidad de Transparencia haya notificado al solicitante la disponibilidad de la misma, si exceden de veinte cuartillas se pagarán gastos de reproducción. (Artículo 160 de la LTAIPEG 207)

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento. Ninguna solicitud de información podrá desecharse por este motivo si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud. (Artículo 146 de la LTAIPEG 207) Si la respuesta requiere más tiempo para localizar la información solicitada, se le comunicará el uso de la prórroga con fundamento en el artículo 150.

Si usted no está satisfecho con la respuesta recibida puede interponer el Recurso de Revisión ante el ITAIGro dentro de los quince días hábiles siguientes en términos del artículo 161.

Para darle seguimiento a su solicitud de información puede consultar el sistema InfoGuerrero ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

Enfrenda = 8805X

Folio = 222796

ASIENTO DE PRESENTACION	
NO. ENTRADA	FECHA

INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD

SEÑOR ALAN LUIS RAMIREZ RAMIREZ ES INSCRITO POR SU IDENTIFICACION DE PROPIEDAD DE DOMINIO DE HECHO DE BIENES RAJONES POR SU INCORPORACION EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES EN BIENES RAJONES DEL 2010

ASIENTO DE PRESENTACION	
NO. ENTRADA	FECHA

GRAVAMEN, HIPOTECA, DEBERES REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

ASIENTO DE PRESENTACION	
NO. ENTRADA	FECHA

ANOTACIONES PRESENTADAS



REPORTE INDIVIDUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL: **01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Sujeto Obligado: **Secretaría General de Gobierno**

Número progresivo: **183** Folio (en su caso): **00773318**

Nombre del solicitante: **Gonzalo Curiel Alamilla**

Información solicitada:
ESPECIFICAR BREVEMENTE
Solicito en FORMATO, COPIA CERTIFICADA o bien COPIA SIMPLE si lo primero no fuese posible, el TITULO DE PROPIEDAD NO. 1605 expedido por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL el día 23 de septiembre del 2010 sobre la PARCELA 183 del EJIDO LA PLAYA, en el municipio de COYUCA DE BENITEZ, en el ESTADO DE GUERRERO.....

Solicitud presenta vía (1): **INFOMEX** Fecha de la solicitud (DD/MM/AA): **14 12 18**

Tipo de respuesta (2): **PENDIENTE** Fecha respuesta o negación (DD/MM/AA):

Modalidad de entrega de la información (3): **INFOMEX** Derechos ARCO (4):

Tiempo de procesamiento (5): Fecha de prórroga en su caso (DD/MM/AA):

Fundamento en caso de negación:

Número de servidores públicos involucrados: **Presentó recurso de revisión (S/NO):** **No**

TEMAS DE LA SOLICITUD DE ACUERDO A FRACCIONES DEL ART.81 DE LA LEY 207 (6)

# Fracc.	Solicitudes	# Fracc.	Solicitudes	# Fracc.	Solicitudes	# Fracc.	Solicitudes	# Fracc.	Solicitudes
I	X	VII	XIII	XIX	XXV	XXXI	XXXVII	XLIII	
II	VIII	VIII	XIV	XX	XXVI	XXXII	XXXVIII	XLIV	
III	IX	IX	XV	XXI	XXVII	XXXIII	XXXIX	XLV	
IV	X	X	XVI	XXII	XXVIII	XXXIV	XL	XLVI	
V	XI	XI	XVII	XXIII	XXIX	XXXV	XLI	XLVII	
VI	XII	XII	XVIII	XXIV	XXX	XXXVI	XLII	XLVIII	

FRACCIONES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS

Artículo:	Fracción o número	Solicitudes	Fracción o número	Solicitudes	Fracción o número	Solicitudes	Fracción o número	Solicitudes

Rango de edad (7): **Menor de 18** Actividad o profesión (8): **Otro** Sexo (9): **H**

Observaciones

(10):

ANEXO DE LLENADO

- (1) Escrito u oficio; PNT o INFOMEX; Email; Telefónica; Correo postal o paquetería; Otro medio.
- (2) Respondida; Pendiente; Se previene; Turnada a otra dependencia; Información reservada o confidencial; Información inexistente; No es solicitud de información.
- (3) Consulta directa; PNT o INFOMEX; Domicilio; Email; Disponible en página web; Memoria USB; Desechada por falta de pago; En prevención sin respuesta; Otros. Dejar en blanco si la solicitud no fue respondida con entrega de información.
- (4) Solicitudes relativas a protección de datos personales especificar si fue: Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición.
- (5) Días hábiles utilizados para responder la solicitud. Si está pendiente dejar en blanco.
- (6) Indique con una "X" la fracción a la que corresponde el tema de la solicitud. Si son varias fracciones debe marcar las necesarias.
- (7) Menor de 18; De 18 a 29; De 29 a 50; De 50 y más; No identificado.
- (8) Académico; Estudiante; Medios de comunicación; Servidor público; Empresario; Empleado u obrero; Hogar; Organización No Gubernamental; Asociación política; Otro; No identificado.
- (9) H: Hombre; M: Mujer; X: No identificado
- (10) Llenar sólo cuando requiera explicar alguna incidencia. Si desea más espacio anexar una hoja.